

El Consejo Comarcal de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos aprobó por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2018 el siguiente

**PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DE LA
COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS PARA 2018**

La Constitución Española establece en su artículo 103.1 que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Asimismo, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

En el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Gobierno de Aragón ha considerado imprescindible adoptar medidas de contención del gasto, que se vienen recogiendo, de forma global y sistemática, en un Plan anual de racionalización del gasto corriente, que con naturaleza jurídica de instrucción, obliga a los distintos gestores dependientes del Gobierno de Aragón a adoptar una serie de medidas de ajuste, algunas de las cuales afectan a las transferencias a otros entes públicos.

Concretamente la medida 92 establece que *“cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas (entre las que se encuentran las entidades locales) deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención”*, añadiendo a su vez que, *“en fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del*

gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo.”

En consecuencia, y conscientes de la importancia de gestionar los recursos públicos con criterios de eficiencia y austeridad, este Plan propone iniciativas que inciden en la reducción del gasto corriente, entre las que pueden destacarse gastos en desplazamientos, telefonía fija y móvil, consumo eléctrico y de agua, utilización de medios telemáticos como sistema preferente de comunicación, reducción del importe de los contratos en vigor, etc.

MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Comisiones de servicio y desplazamientos

Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo trabajador.

La organización de las plazas cuyas funciones se desarrollen en los municipios de la Comarca de forma itinerante se realizará procurando que los desplazamientos sean los mínimos posibles, agrupando los servicios a realizar por cada trabajador en función de la proximidad de los municipios donde deban desarrollarse.

La realización de viajes oficiales con indemnización de la Presidencia y los Consejeros comarcales se limitarán a las estrictamente indispensables.

En los viajes institucionales el alto cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.

El consumo de carburante de los vehículos comarcales se controlará a través de la utilización de tarjetas electrónicas para el pago de dicho carburante, que permitirá un seguimiento detallado del consumo del vehículo.

Telefonía fija y móvil

Se centralizará la contratación de los servicios de telecomunicaciones con una única empresa seleccionando aquella que en conjunto ofrezca las condiciones económicamente más ventajosas.

Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa.

Se reducirán el número de unidades de telefonía móvil en atención a las estrictas necesidades del puesto de trabajo.

Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

Consumo eléctrico y de agua

Se elaborará un plan de ahorro energético que permita adecuar las potencias contratadas a las demandadas y adoptar medidas para lograr un menor consumo.

Se instalarán elementos automáticos para el encendido y apagado de la iluminación.

Se comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y en general cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

En materia de consumo de agua se implantarán, cuando sea necesaria su reposición, mecanismos de ahorro tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales

Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

Los documentos se imprimirán preferentemente a doble cara para reducir el consumo de papel.

Los documentos de saluda y demás protocolarios se elaborarán preferentemente con medios propios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Las fotocopiadoras e impresoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular.

Correo y paquetería

La utilización de correo certificado con acuse de recibo de limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazos en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales debidamente autorizados.

Las convocatorias a las sesiones de los distintos órganos colegiados de la comarca se realizarán mediante correo electrónico y tendrán la misma validez que las realizadas por correo postal.

Material de oficina

Se reducirá el consumo de folios mediante la reutilización de papel para anotaciones internas, salvo en el caso de documentación sensible o que pueda interferir en la intimidad de las personas.

El resto de material se limitará al que se considere necesario para el normal desarrollo del trabajo.

Contratos

Se revisarán los contratos de servicios vigentes adecuándolos a los estrictamente necesarios y ajustando los costes de los mismos en la medida de lo posible.

Subvenciones a grupos políticos

Continuará la suspensión del pago de subvenciones a los grupos políticos de la Comarca que fue implantada en 2015.

Cumplimiento de las medidas anteriores

Las medidas anteriores se trasladarán a todos los trabajadores de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos para su debida observancia.

Entrada en vigor

Las medidas recogidas en los puntos anteriores serán de aplicación inmediata a partir de su aprobación por el Consejo Comarcal.